



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), marzo-abril 2025,
Volumen 9, Número 2.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2

**CRIMINALIDAD ESTRUCTURAL E IMPUNIDAD
INSTITUCIONAL: VIOLENCIA CONTRA ADOLESCENTES
CASADAS O EN CONCUBINATO EN MÉXICO Y EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO**

**STRUCTURAL CRIMINALITY AND INSTITUTIONAL IMPUNITY:
VIOLENCE AGAINST MARRIED OR COHABITING ADOLESCENT
GIRLS IN MEXICO AND THE STATE OF QUINTANA ROO**

Tania Abigail Cortez Rodriguez

Universidad Vizcaya de las Américas, Campus Chetumal

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2.17662

Criminalidad estructural e impunidad institucional: violencia contra adolescentes casadas o en concubinato en México y en el estado de Quintana Roo

Tania Abigail Cortez Rodriguez¹

Abi.rodriiguez101120@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0000-9827-8809>

Universidad Vizcaya de las Américas, Campus Chetumal
Chetumal, Quintana Roo

RESUMEN

Este artículo analiza, desde un enfoque criminológico, la violencia estructural que enfrentan mujeres adolescentes casadas o en concubinato en México. A través de una investigación documental y cualitativa, se revisaron datos estadísticos, marcos legales y literatura especializada, con el propósito de identificar patrones delictivos, factores criminógenos, dinámicas de revictimización institucional y vacíos en las políticas públicas. Los hallazgos evidencian que estas uniones tempranas —frecuentemente informales y no registradas— reproducen relaciones de poder asimétricas, con altos niveles de violencia física, sexual y patrimonial, en contextos de impunidad, pobreza y exclusión social. Asimismo, se constató que las adolescentes enfrentan una constante revictimización institucional y carecen de mecanismos eficaces de protección y acceso a la justicia. El estudio concluye que la violencia contra mujeres adolescentes en uniones tempranas constituye una forma de criminalidad estructural que requiere respuestas integrales, interseccionales y con perspectiva de género, edad y derechos humanos.

Palabras clave: violencia estructural, adolescentes en concubinato, criminología crítica, revictimización institucional, matrimonio infantil

¹ Autor principal

Correspondencia: Abi.rodriiguez101120@gmail.com

Structural Criminality and Institutional Impunity: Violence Against Married or Cohabiting Adolescent Girls in Mexico and the State of Quintana Roo

ABSTRACT

This article analyzes, from a criminological perspective, the structural violence experienced by adolescent girls who are married or in informal unions in Mexico. Through a qualitative and documentary research approach, statistical data, legal frameworks, and specialized literature were reviewed to identify criminal patterns, criminogenic factors, dynamics of institutional revictimization, and gaps in public prevention, care, and justice policies. The findings show that these early unions—often informal and unregistered—reproduce asymmetric power relations with high levels of physical, sexual, and economic violence, in contexts marked by impunity, poverty, and social exclusion. It was also found that adolescent girls face constant institutional revictimization and lack effective protection mechanisms and access to justice. The study concludes that violence against adolescent girls in early unions constitutes a form of structural criminality that requires comprehensive, intersectoral, and rights-based responses with a gender and age perspective.

Keywords: structural violence, adolescent girls in informal unions, critical criminology institutional revictimization, child marriage

Artículo recibido 15 abril 2025

Aceptado para publicación: 10 mayo 2025



INTRODUCCIÓN

La violencia hacia las mujeres adolescentes constituye una manifestación compleja de desigualdad estructural y de vulnerabilidad social que trasciende lo individual para situarse en el núcleo mismo de las dinámicas de poder y control en nuestras sociedades. Este fenómeno se expresa a través de diversas formas: violencia sexual, psicológica, física, digital, familiar y comunitaria, afectando de manera desproporcionada a mujeres de entre 12 y 17 años, tal como lo demuestran las estadísticas recientes de fuentes oficiales como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En el contexto mexicano, los datos son alarmantes. En 2022, se reportaron 59,141 delitos con víctimas niñas y adolescentes, con una tasa de 305.6 por cada 100 mil mujeres de 0 a 17 años, el doble que en varones del mismo rango etario. La violencia sexual presenta un pico particularmente elevado entre los 10 y los 17 años, siendo el delito de violación 4.7 veces más frecuente en niñas de 10 a 14 años que en niños, y aumentando a 5.4 veces en adolescentes de 15 a 17 años. En el ámbito digital, el 33.6 % de las adolescentes recibió imágenes de contenido sexual sin su consentimiento, mientras que un 32.3 % fue objeto de insinuaciones sexuales no solicitadas.

A pesar de estas cifras, los estudios criminológicos sobre violencia hacia adolescentes tienden a centrarse en el análisis de la violencia adulta o en la violencia ejercida por adolescentes, dejando un vacío crítico en el análisis de las adolescentes como víctimas desde una perspectiva que considere su especificidad etaria, de género y su relación con las estructuras criminales y las respuestas institucionales.

Desde el enfoque de la criminología, urge explorar los factores de riesgo que explican la exposición de las adolescentes a diversas formas de violencia, así como los patrones de victimización repetida, la impunidad institucional y la reproducción de ciclos de violencia. Asimismo, persisten interrogantes sobre la eficiencia de las medidas de prevención, protección y justicia con enfoque diferenciado para esta población, lo cual evidencia una brecha investigativa importante.

Ante ello, este estudio se propone analizar las formas contemporáneas de violencia hacia las mujeres adolescentes en México desde el enfoque de la criminología, con el objetivo de identificar patrones delictivos, entornos de mayor riesgo y fallas institucionales en la atención a las víctimas. Se pretende contribuir a la comprensión crítica del fenómeno y a la generación de propuestas para la mejora de



políticas públicas, prevención del delito y estrategias de justicia restaurativa con enfoque de edad y género.

La violencia hacia las mujeres adolescentes constituye una de las expresiones más alarmantes de la desigualdad estructural y del ejercicio desproporcionado del poder patriarcal en contextos familiares, comunitarios y sociales. Este fenómeno se manifiesta de manera particular en prácticas como el matrimonio temprano o forzado, la violencia física y sexual, y el control coercitivo, situaciones que comprometen el desarrollo integral, la autonomía y los derechos fundamentales de las adolescentes.

En el contexto mexicano, a pesar de los avances normativos que prohíben el matrimonio con menores de edad en todos los códigos civiles estatales, durante 2022 se documentaron 32 matrimonios en los que al menos una de las personas contrayentes era menor de edad, según datos del INEGI. Este hecho evidencia que la práctica persiste en ciertas regiones, especialmente en entidades como Durango, Chihuahua y Michoacán, donde se concentra el mayor número de estos casos. Dichos matrimonios pueden representar no solo una forma de violencia institucional tolerada, sino también una estrategia para ocultar otras violencias como el abuso sexual, la explotación económica o el embarazo infantil. (EMAT, 2022)

Diversos estudios han abordado la violencia estructural contra las mujeres desde una perspectiva sociológica, legal y de salud pública; sin embargo, pocos trabajos han enfocado la problemática desde el campo de la criminología, lo que limita la comprensión de los factores de riesgo, los perfiles de victimización y la respuesta del sistema penal ante estos casos. Aun menos frecuente es el análisis criminológico centrado específicamente en adolescentes mujeres como víctimas, lo cual genera vacíos en la construcción de políticas públicas, estrategias de prevención y mecanismos de justicia restaurativa eficaces.

Aún no se ha explorado suficientemente el papel que juegan las redes familiares, comunitarias y criminales en la reproducción de estas formas de violencia ni se ha evaluado con suficiente profundidad la eficacia de las medidas institucionales para su prevención, sanción y erradicación. La invisibilización de estas prácticas y la ausencia de análisis criminológicos interseccionales dificultan la articulación de estrategias integrales de atención con enfoque de edad, género y derechos humanos.



Por ello, esta investigación tiene como objetivo analizar la violencia hacia las mujeres adolescentes en México desde el enfoque de la criminología, examinando las dinámicas delictivas, la participación o tolerancia institucional y las rutas de impunidad o revictimización que enfrentan las adolescentes. Se busca con ello aportar elementos teóricos y empíricos para el fortalecimiento de marcos normativos, acciones de prevención y atención especializada, desde una mirada crítica, interseccional y transformadora.

En el estado de Quintana Roo, los datos del INEGI (2023) sobre los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) revelan una situación alarmante. Esta entidad cuenta con dos CJM (en Benito Juárez y Solidaridad), siendo uno de los estados con más de un centro, lo que responde a una necesidad creciente de atención especializada. Entre 2021 y 2022, los CJM en México atendieron a más de 967,000 mujeres víctimas de violencia, de las cuales un porcentaje significativo corresponde al grupo de 15 a 29 años, dentro del cual se encuentran las adolescentes. La violencia física (33.2 %) y psicológica (24.9 %) fueron los tipos más reportados, siendo la pareja (28.2 %) la principal persona agresora. Aunque los datos no discriminan de forma específica por entidad federativa ni por rango etario detallado en todos los casos, el patrón nacional refleja con claridad que las adolescentes están particularmente expuestas a relaciones violentas, muchas veces normalizadas o encubiertas. (CJM, 2023)

Estudios anteriores han abordado la violencia hacia mujeres en general desde enfoques jurídicos, psicológicos o de salud pública; sin embargo, la literatura especializada en criminología sigue siendo limitada cuando se trata de mujeres adolescentes como grupo específico de análisis. La mayoría de las investigaciones no diferencian entre juventudes ni profundizan en las trayectorias delictivas y victimológicas de las adolescentes, ni en los factores criminógenos relacionados con su entorno familiar, comunitario e institucional.

Aún no se ha explorado con suficiente profundidad cómo las estructuras institucionales y sociales en Quintana Roo —como los CJM, las fiscalías, o los sistemas educativos y de salud— actúan, omiten o reproducen violencias hacia las adolescentes, ni cómo se articulan (o fallan en articularse) las rutas de prevención, atención y sanción. También es escasa la documentación sobre la percepción de las adolescentes respecto a los servicios de justicia y las condiciones que determinan su revictimización o abandono del proceso legal. (CJM, 2023)



En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo analizar la violencia hacia mujeres adolescentes en el estado de Quintana Roo desde el enfoque de la criminología, atendiendo a factores de riesgo, patrones delictivos, relaciones de poder, respuesta institucional, mecanismos de impunidad y oportunidades de prevención. Se pretende así contribuir a un análisis crítico y especializado que permita sustentar propuestas para mejorar las políticas públicas y los mecanismos de justicia con enfoque de género, edad y derechos humanos.

La violencia hacia las mujeres adolescentes representa un problema de alta magnitud en el contexto mexicano. Las estadísticas revelan que las adolescentes —especialmente entre los 12 y 17 años— se encuentran en una situación de vulnerabilidad crítica frente a distintos tipos de violencia, destacando la física, psicológica y sexual, ejercidas con mayor frecuencia por personas cercanas, principalmente parejas o exparejas. En Quintana Roo, a pesar de contar con dos Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), los datos sugieren que la demanda de atención especializada sigue creciendo, reflejo de una problemática profunda y persistente que compromete el bienestar, la integridad y los derechos humanos de este grupo poblacional.

La trascendencia del problema se manifiesta no solo en sus consecuencias inmediatas —como lesiones físicas o daños psicológicos—, sino también en sus efectos de largo plazo: interrupción educativa, dependencia económica, embarazos forzados, revictimización institucional y ruptura del proyecto de vida. Esta violencia estructural no puede entenderse únicamente desde un enfoque asistencial o jurídico, sino que demanda un análisis profundo desde la criminología, que permita develar los patrones delictivos, los entornos de riesgo y las lógicas de poder que sostienen esta violencia.

El impacto de esta investigación radica en su capacidad para llenar un vacío analítico en el campo criminológico, aportando evidencia empírica y teórica sobre un fenómeno que ha sido escasamente documentado desde esta perspectiva. Se propone una mirada interseccional y crítica que no solo identifique los factores criminógenos implicados en la violencia hacia adolescentes, sino que también examine las respuestas (y omisiones) institucionales frente a estos casos. Con ello, se busca contribuir al diseño de políticas públicas más eficaces, a la mejora de las rutas de atención y a la prevención de la revictimización en los sistemas de justicia.



La factibilidad de la investigación está garantizada por la disponibilidad de datos estadísticos actualizados (INEGI, 2023), el acceso a instituciones clave como los CJM, y la existencia de marcos teóricos robustos desde la criminología crítica, la victimología y los estudios de género. Asimismo, se contempla una metodología viable basada en el análisis documental y cualitativo, que permitirá identificar patrones recurrentes y vacíos en las estrategias de atención.

Finalmente, la vulnerabilidad del fenómeno investigado exige una aproximación ética, sensible y rigurosa. Las adolescentes víctimas de violencia enfrentan barreras adicionales para acceder a la justicia y a mecanismos de protección, tanto por su edad como por las condiciones sociales y culturales que las rodean. Por ello, esta investigación no solo tiene un valor académico, sino también un compromiso con la transformación social y el respeto pleno a los derechos humanos de las niñas y adolescentes en México.

La pregunta de investigación es: ¿De qué manera se manifiestan, reproducen y enfrentan las diversas formas de violencia hacia las mujeres adolescentes en México, y cómo puede el enfoque criminológico contribuir a identificar los factores criminógenos, los patrones de victimización y las fallas institucionales en su prevención, atención y acceso a la justicia? El objetivo general de la investigación es analizar, desde un enfoque criminológico, la violencia hacia las mujeres adolescentes, a través de una revisión documental de datos estadísticos, marcos legales e investigaciones previas, con el propósito de identificar patrones delictivos, factores criminógenos, dinámicas de revictimización institucional y vacíos en las políticas públicas de prevención, atención y justicia.

Para cumplir con el objetivo general, se examinó el panorama estadístico de la violencia hacia las mujeres adolescentes en México, con énfasis en el contexto estatal de Quintana Roo, a partir de fuentes oficiales como INEGI y los Centros de Justicia para las Mujeres, para describir principales factores de riesgo criminógenos que colocan a las adolescentes en situaciones de vulnerabilidad ante diversas formas de violencia, incluyendo la institucional, familiar, sexual y digital.

También se analiza el papel de las instituciones del sistema de justicia en la prevención, atención y sanción de la violencia hacia mujeres adolescentes, identificando posibles omisiones, deficiencias o rutas de impunidad. Se exploran los enfoques teóricos y conceptuales del campo de la criminología que permitan comprender la victimización de las adolescentes desde una perspectiva crítica, interseccional



y con enfoque de derechos humanos, por último, se proponen líneas de acción para el fortalecimiento de políticas públicas y estrategias de justicia restaurativa que consideren la edad, el género y el contexto social de las víctimas adolescentes.

METODOLOGÍA

Este estudio se desarrolla bajo un enfoque cualitativo de tipo interpretativo, que permite comprender la violencia hacia las mujeres adolescentes desde una perspectiva crítica y contextual, centrándose en la interpretación de significados, relaciones de poder, estructuras institucionales y narrativas presentes en el discurso criminológico y en la política pública. A través de este enfoque, se busca construir un análisis profundo del fenómeno a partir de documentos clave que reflejan su complejidad estructural.

El diseño adoptado es de investigación documental, centrado en la recopilación, análisis y sistematización de información proveniente de fuentes primarias y secundarias. Entre estas se incluyen estadísticas oficiales (como las del INEGI y los CJM), marcos normativos, diagnósticos institucionales, informes de derechos humanos, literatura académica especializada en criminología y estudios sobre violencia de género en adolescentes. Este diseño permite establecer patrones, omisiones y contradicciones relevantes en el tratamiento institucional y social de la violencia hacia las adolescentes.

La investigación es de tipo descriptivo-explicativo. En su primera fase, describe el panorama actual de la violencia hacia las mujeres adolescentes en México y en el estado de Quintana Roo. Posteriormente, busca explicar los factores criminógenos, los patrones de victimización, los mecanismos de impunidad institucional y los vacíos en las políticas públicas, desde una mirada crítica e interseccional. Esta aproximación permite abordar no solo los hechos, sino las causas estructurales del fenómeno.

La selección de las fuentes documentales se realizó con base en los siguientes criterios:

- **Pertinencia temática:** Se consideraron únicamente documentos que aborden la violencia hacia mujeres adolescentes o temáticas directamente vinculadas, como violencia de género, criminología crítica, victimología, derechos humanos o justicia restaurativa.
- **Rigor académico y oficialidad:** Se priorizaron fuentes provenientes de organismos oficiales (INEGI, SEGOB, CJM), publicaciones científicas arbitradas, marcos legales vigentes y documentos institucionales reconocidos.



- Actualidad: Se seleccionaron estudios y estadísticas publicadas preferentemente entre 2017 y 2023, a fin de garantizar la vigencia del análisis y la contextualización de la problemática en el presente.
- Relevancia contextual: Se dio prioridad a información específica del estado de Quintana Roo, sin excluir datos nacionales que permitan construir un marco comparativo y de mayor comprensión del fenómeno.

Con esta metodología, la investigación busca aportar un análisis integral, crítico y propositivo del fenómeno de la violencia hacia las mujeres adolescentes desde el campo de la criminología, ofreciendo herramientas conceptuales y empíricas para el fortalecimiento de políticas públicas con enfoque de género, edad y derechos humanos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Desde una perspectiva criminológica, los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MUITF) constituyen una forma estructural de violencia de género y una manifestación de la criminalización por omisión del Estado frente a las violencias que atraviesan a las adolescentes. Esta práctica nociva, aún normalizada en diversos contextos culturales y sociales de América Latina y el Caribe, refuerza sistemas patriarcales que configuran a las niñas y adolescentes como sujetos subordinados, cuya autonomía física, sexual, económica y social es sistemáticamente anulada. En este escenario, las adolescentes casadas o en concubinato no solo enfrentan condiciones de vulnerabilidad estructural, sino que quedan atrapadas en dinámicas de revictimización invisibilizadas por los sistemas de justicia y protección. (CEPAL, 2021).

Los datos analizados por la CEPAL (2021) revelan que las adolescentes en MUITF duplican e incluso quintuplican el tiempo dedicado al trabajo doméstico no remunerado en comparación con sus pares solteras, llegando a niveles equivalentes a una jornada laboral completa. Este dato es clave para comprender la relación entre MUITF y la explotación doméstica, un fenómeno invisibilizado por marcos legales que no consideran esta forma de trabajo como una forma de violencia. La sobrecarga de cuidados, el abandono escolar y la exclusión del espacio público son consecuencias directas de estas uniones, que a su vez potencian la dependencia económica, el aislamiento social y la exposición a múltiples formas de violencia, incluyendo violencia sexual, psicológica y patrimonial. (CEPAL, 2021).

Desde el enfoque criminológico, el análisis de los MUITF permite identificar factores criminógenos vinculados al género, la pobreza, el origen étnico y la residencia rural, que incrementan la probabilidad de que las adolescentes sean forzadas a asumir roles conyugales antes de alcanzar la mayoría de edad. La impunidad de los adultos que participan o permiten estas uniones —ya sea por acción u omisión— refleja una falla estructural del sistema de justicia penal, que no reconoce ni sanciona adecuadamente estas prácticas como delitos, sino que las reproduce mediante la falta de mecanismos de denuncia, protección y reparación integral. (CEPAL, 2021).

El análisis también permite advertir vacíos en las políticas públicas, tanto en términos de prevención como de atención y acceso a la justicia. La ausencia de marcos normativos específicos que penalicen las uniones informales tempranas, la débil implementación de programas de educación sexual y reproductiva, y la escasa presencia de redes comunitarias de apoyo, conforman un escenario criminógeno institucional que perpetúa la revictimización y la exclusión social de las adolescentes.

Los MUITF deben ser abordados como una forma de violencia estructural con efectos criminológicos directos en las trayectorias vitales de las adolescentes. Es indispensable adoptar un enfoque integral que combine herramientas jurídicas, educativas y comunitarias, articulado con una perspectiva de derechos humanos, género y niñez. Solo así será posible transformar las condiciones de impunidad y desigualdad que hoy sostienen esta práctica, avanzando hacia una justicia restaurativa que reconozca y repare los daños intergeneracionales que deja la violencia estructural contra las mujeres adolescentes.

El matrimonio infantil y adolescente representa una de las formas más persistentes y naturalizadas de violencia estructural hacia las mujeres en México. Desde el enfoque criminológico, esta práctica, particularmente en su expresión no registrada como concubinato, constituye un fenómeno delictivo tolerado social e institucionalmente, que reproduce patrones de control sobre el cuerpo, la sexualidad y la autonomía de las adolescentes. Las cifras expuestas en *Niñez interrumpida* (CONAPO, 2023) revelan la magnitud del problema: en México, al menos una de cada cinco mujeres se une o casa antes de cumplir los 18 años, alcanzando proporciones alarmantes en estados como Guerrero, Oaxaca y Chiapas, donde los contextos de marginación, pobreza y pertenencia étnica agravan su vulnerabilidad. (CONAPO, 2023).



Desde la perspectiva criminológica, es fundamental identificar patrones delictivos que se expresan en estos contextos: coerción, abuso sexual, trata de personas con fines de explotación conyugal, y violencia sexual institucional al negar servicios como la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). El caso de Carmen, una niña Me'phaa de nueve años víctima de violación, ilustra la revictimización institucional que enfrentan las niñas cuando el personal médico niega el acceso a servicios legalmente obligatorios bajo la NOM-046-SSA2-2005. Esta omisión configura un incumplimiento del deber legal y puede ser tipificada como delito de abuso de autoridad con implicaciones de violencia institucional. (CONAPO, 2023).

Los factores criminógenos que perpetúan estas uniones forzadas son múltiples: pobreza extrema, baja escolaridad, arraigo de prácticas patriarcales, y una cultura de impunidad frente a la violencia sexual y de género. La "costumbre" o los "usos y costumbres" son frecuentemente utilizados como justificación para omitir el consentimiento de las menores, constituyendo un marco de legitimación de la violencia estructural bajo lógicas de control comunitario que invisibilizan la agencia y derechos de las niñas. (CONAPO, 2023).

La reflexión criminológica también exige analizar las dinámicas de revictimización institucional, donde los sistemas de justicia y salud no solo fallan en prevenir estas violencias, sino que actúan como mecanismos de reproducción del daño. La negativa de jueces, médicos o autoridades educativas a intervenir cuando se conocen casos de uniones tempranas refuerza la idea de que estas adolescentes "eligieron" esa vida, borrando las condiciones de coerción, manipulación o carencia de alternativas que enfrentaban.

Se identifican vacíos críticos en las políticas públicas. A pesar de la armonización legal que prohíbe el matrimonio antes de los 18 años, no existen mecanismos de seguimiento eficaces en zonas rurales e indígenas, ni políticas de reinserción educativa o autonomía económica para adolescentes que logran salir de estas uniones. Urge un modelo de intervención intersectorial que integre justicia penal, salud, educación y desarrollo social, con enfoque intercultural, de género y basado en derechos humanos. (Nares, J. et. al. 2022)

La violencia hacia las mujeres adolescentes que se encuentran en uniones tempranas —ya sea mediante matrimonio o concubinato informal— constituye una problemática multidimensional que



exige un análisis criminológico profundo. En el contexto mexicano, a pesar de la reforma legal que prohíbe los matrimonios y concubinatos antes de los 18 años, las estadísticas y el reconocimiento de uniones de hecho revelan que estas siguen ocurriendo, frecuentemente en condiciones de alta vulnerabilidad jurídica, social y económica. (Nares, J. et. al. 2022)

Desde la perspectiva criminológica, estas uniones representan un escenario propicio para la reproducción de patrones delictivos invisibilizados. La investigación destaca que estas adolescentes, al no contar con la mayoría de edad legal, se encuentran en una situación de incapacidad jurídica para ejercer derechos patrimoniales y familiares, lo que deriva en su exclusión del sistema de protección institucional. Esta invisibilización institucional constituye una dinámica de revictimización, en la cual el Estado, al no garantizar mecanismos jurídicos adecuados, propicia un entorno en el que los agresores pueden actuar con impunidad. (Nares, J. et. al. 2022)

A nivel legal, si bien el artículo 4º constitucional reconoce el derecho a formar una familia sin discriminación, en la práctica no se han desarrollado mecanismos legales eficaces que otorguen a las adolescentes en uniones de hecho la protección debida. El reconocimiento de sus uniones como “realidades sociales” carece de correlato jurídico que garantice el acceso a derechos como pensión alimenticia, herencia, seguridad social o custodia. Esta laguna legislativa genera un vacío en la aplicación de políticas públicas, lo cual incrementa los factores criminógenos estructurales como la dependencia económica, la desigualdad de poder y la falta de acceso a la justicia. (Nares, J. et. al. 2022)

También evidencia cómo las adolescentes, incluso teniendo la edad legal mínima para el consentimiento sexual, siguen siendo tratadas legalmente como incapaces. Esta contradicción entre su capacidad para establecer vínculos afectivos-sexuales y su exclusión de los derechos derivados de la unión incrementa su exposición a la violencia doméstica, sexual y patrimonial. La falta de reconocimiento legal de su estado civil impide además que puedan acceder a mecanismos de denuncia o de protección institucional, generando una impunidad estructural.

En términos de políticas públicas, se observa una desconexión entre la prohibición del matrimonio infantil y la ausencia de medidas que atiendan la realidad de las uniones tempranas. No existen programas integrales que articulen prevención, atención y justicia con perspectiva de derechos humanos



y de género para estas adolescentes. Esta omisión normativa y programática constituye un vacío crítico en el sistema de justicia, que debe ser abordado desde una lógica de garantía y no de sanción.

El enfoque criminológico permite evidenciar que la violencia hacia adolescentes en uniones tempranas no es únicamente un problema de violencia doméstica, sino una forma de violencia estructural permitida por el sistema jurídico y de protección social. Urge una reforma legislativa que reconozca la figura del menor emancipado como una vía para garantizar sus derechos, y que permita incorporar estas uniones dentro del marco de protección del derecho de familia. Solo así se podrá transitar de una lógica de omisión institucional hacia una de justicia y reparación para estas adolescentes.

La violencia contra las mujeres adolescentes que viven en contextos de matrimonio o concubinato representa una expresión extrema de las desigualdades estructurales de género, profundamente enraizadas en la cultura patriarcal mexicana. Desde la criminología crítica, este fenómeno no puede ser analizado únicamente como un conjunto de actos delictivos individuales, sino como un patrón sistemático de violencias toleradas y, en muchas ocasiones, perpetuadas por las instituciones encargadas de proteger a las víctimas. El artículo de Medina Núñez y Medina Villegas (2019) permite visibilizar que el 43.9 % de las mujeres con pareja en México han sido víctimas de violencia durante su relación, y este porcentaje asciende a 47 % en Jalisco, una de las entidades con mayor prevalencia.

Estos datos son especialmente preocupantes en el caso de mujeres adolescentes casadas o en unión libre, cuya edad, situación económica, nivel educativo y dependencia emocional y social incrementan su vulnerabilidad. En ellas, se interceptan múltiples factores criminógenos: el inicio temprano de relaciones afectivas marcadas por desequilibrios de poder, la normalización de la violencia en el noviazgo y la falta de autonomía económica. Este contexto no solo expone a las adolescentes a violencia física, sexual, emocional y patrimonial, sino que también reproduce ciclos de victimización intergeneracional y condiciona su desarrollo integral.

Desde una perspectiva criminológica, la revictimización institucional es un fenómeno persistente. Pese a la existencia de marcos legales como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Norma Oficial Mexicana NOM-046 y los tratados internacionales suscritos por México, las adolescentes víctimas enfrentan obstáculos para acceder a la justicia: la incredulidad de las autoridades, la falta de personal capacitado con enfoque de género y el estigma social. Esta



revictimización no solo inhibe la denuncia, sino que refuerza la impunidad, convirtiendo a las instituciones en actores pasivos —cuando no cómplices— de las violencias que deberían erradicar. (Medina, I. & Medina, A. 2020).

El análisis criminológico también permite identificar vacíos en las políticas públicas. A pesar de la implementación de programas como los Grupos de Ayuda Mutua (GAM) del InMujeres GDL, aún no existe una política nacional integral que articule prevención, atención y acceso a la justicia específicamente diseñada para mujeres adolescentes. Las políticas actuales tienden a ser generalistas, invisibilizando las necesidades particulares de este grupo etario. Además, muchas estrategias de prevención siguen centradas en la víctima y no en la transformación de las masculinidades violentas o en el cambio cultural profundo.

La violencia hacia las mujeres adolescentes casadas o en concubinato no solo es un problema penal, sino una cuestión estructural que exige una respuesta criminológica interseccional. Es urgente que el Estado mexicano fortalezca sus capacidades institucionales con una perspectiva de prevención social del delito, que atienda los factores de riesgo desde la niñez, que garantice atención integral a las víctimas adolescentes y que sancione con contundencia a los agresores. Solo así se podrá romper el ciclo de impunidad y construir una cultura de paz, equidad y justicia.

En México, los matrimonios y uniones infantiles continúan siendo prácticas arraigadas que colocan a niñas y adolescentes en contextos de extrema vulnerabilidad, pese a su prohibición legal en las 32 entidades federativas. Desde el enfoque criminológico, esta problemática revela una confluencia de factores criminógenos que perpetúan la violencia estructural, simbólica e institucional hacia las mujeres adolescentes. Los relatos recogidos por CONAPO (2022) exponen no solo la repetición de patrones patriarcales, sino la naturalización de dinámicas de abuso, coerción y explotación dentro de un entramado social donde la pobreza, la desigualdad y la impunidad se entrelazan.

El análisis de los testimonios evidencia que estas uniones tempranas muchas veces responden a arreglos familiares que rayan en la trata de personas y en el matrimonio forzado, con elementos económicos como contrapartida (ej. entrega de dinero, ganado o bienes). El factor cultural, si bien relevante, no exime la responsabilidad del Estado de prevenir, sancionar y erradicar estas violencias. La



falta de oportunidades educativas, la limitada autonomía de las niñas y la inexistencia de redes institucionales eficaces refuerzan su condición de subordinación.

Desde una mirada criminológica crítica, estos casos permiten identificar patrones delictivos sistemáticos, como la violencia sexual, la explotación laboral y la revictimización institucional. Es común que estas adolescentes sean violentadas por sus propios esposos, suegros o familiares, y que, al denunciar, enfrenten incredulidad, indiferencia o incluso encarcelamiento por parte de las autoridades comunitarias, como el caso de Angélica en Guerrero. Esta dinámica revela una institucionalidad omisa o coludida, lo que incrementa el riesgo de impunidad y perpetúa el ciclo de violencia. (CONAPO, 2022).

Asimismo, la revisión de los marcos legales, como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, o la NOM-046-SSA2-2005, muestra vacíos en la aplicación efectiva de los derechos reproductivos y de protección de las adolescentes. Aunque existen mecanismos para garantizar el acceso a la interrupción del embarazo por violación y a servicios de salud sexual y reproductiva, estos son frecuentemente negados o dificultados por prejuicios del personal de salud o por la falta de infraestructura, como en el caso de Carmen, de nueve años, a quien se le negó atención médica tras una violación. (CONAPO, 2022).

Las políticas públicas actuales, si bien avanzan en la promoción de derechos, continúan siendo reactivas y limitadas en su cobertura territorial y cultural. El desafío no solo radica en reformar leyes, sino en erradicar las prácticas institucionales que toleran o encubren estas violencias. Una política de prevención efectiva debe reconocer el carácter estructural de la violencia y atender los factores criminógenos mediante intervenciones interseccionales, culturalmente pertinentes, centradas en la víctima y con enfoque de derechos humanos.

Las mujeres adolescentes que inician relaciones conyugales, ya sea mediante el matrimonio formal o el concubinato, se enfrentan a una serie de vulnerabilidades específicas derivadas de su edad, condición de género y contexto socioeconómico. El análisis etnográfico de comunidades rurales, como las tojolabales y nahuas, revela que estas adolescentes son consideradas como propiedad del esposo, lo cual justifica prácticas de violencia física, psicológica y simbólica, legitimadas socialmente bajo discursos de corrección o disciplina (Fernández de Juan, 2014). Esta percepción reproduce un ciclo intergeneracional de violencia en el que la víctima internaliza la sumisión como forma de convivencia.



Desde el enfoque criminológico, uno de los factores criminógenos clave es la construcción hegemónica de la masculinidad que promueve el control coercitivo sobre la mujer. Este fenómeno, documentado en las comunidades indígenas, evidencia cómo el sistema de roles de género se convierte en un motor de la conducta delictiva, al tolerar que el “hombre cabal” tenga derecho a “pegar con razón”. A ello se suma el consumo de alcohol, la pobreza y la ausencia de oportunidades educativas, lo que agrava la exposición a conductas violentas.

Los datos recopilados también muestran una preocupante revictimización institucional. A pesar de que las adolescentes casadas o en concubinato sufren violencia con mayor frecuencia, sus denuncias son minimizadas o desestimadas por las autoridades locales, en gran parte debido a la normalización cultural de la violencia y al machismo institucional. Las mujeres que acuden al sistema de justicia muchas veces enfrentan procesos humillantes, donde se les presiona para “arreglarse con su marido” o se les exige que comprueben el abuso mediante criterios ajenos a su realidad sociocultural. (Fernández. T. 214).

En términos del marco legal, aunque México ha avanzado en la tipificación de delitos como la violencia familiar y ha firmado tratados internacionales de protección a las mujeres, persisten vacíos en la aplicación de las leyes y en la adaptación de estas a contextos indígenas y rurales. Las adolescentes en unión conyugal están muchas veces excluidas de las estadísticas oficiales o son invisibilizadas en las políticas públicas, dificultando la implementación de estrategias específicas de prevención y atención.

El matrimonio infantil en América Latina y el Caribe, particularmente en México, persiste como una práctica sistemática de control y subordinación hacia las mujeres adolescentes. A pesar de los avances normativos que prohíben legalmente el matrimonio antes de los 18 años, las uniones informales continúan reproduciendo las mismas dinámicas de dominación patriarcal, sin reconocimiento ni sanción por parte del Estado. Desde el enfoque criminológico, estas uniones configuran entornos criminógenos donde convergen violencia de género, desigualdad estructural y omisiones institucionales. (UNICEF, 2017).

Según el informe, el 23 % de las mujeres mexicanas entre 20 y 24 años se casaron antes de los 18, y al menos 285,000 lo hicieron antes de los 15. Estos datos revelan la magnitud de un fenómeno que no solo limita el desarrollo educativo y económico de las adolescentes, sino que las expone a patrones



delictivos como la violencia física, sexual y emocional, ejercida con frecuencia por hombres mayores, lo que evidencia relaciones marcadas por desequilibrios de poder y coerción. (UNICEF, 2017).

La revictimización institucional se manifiesta en la falta de regulación de las uniones informales, la inexistencia de registros oficiales y la persistencia de excepciones legales que legitiman la vulnerabilidad de las niñas. Aunque se han reformado leyes en países como México y Guatemala, las lagunas legales, junto con la resistencia cultural y religiosa, impiden una implementación efectiva.

En el contexto mexicano, donde el concubinato se ha incrementado entre personas jóvenes —en muchos casos como consecuencia de embarazos adolescentes o condiciones de pobreza estructural—, esta forma de unión expone a las adolescentes a situaciones de subordinación y vulnerabilidad, frecuentemente invisibilizadas por la normativa jurídica. (SCJN, 2020).

Los datos presentados en el documento *Concubinato y uniones familiares* (SCJN, 2020) muestran que, pese a los avances jurisprudenciales en el reconocimiento de las uniones no matrimoniales, persisten obstáculos normativos que impactan de manera desproporcionada a las adolescentes. El enfoque tradicional del derecho de familia, centrado en el matrimonio como modelo ideal, deja en el margen a las adolescentes en concubinato, negándoles acceso equitativo a derechos como alimentos, seguridad social y protección contra la violencia.

Desde una perspectiva criminológica, se identifican varios factores criminógenos: la dependencia económica de las adolescentes respecto a sus parejas adultas, la normalización cultural de la subordinación femenina, y la ausencia de mecanismos efectivos de protección y acceso a la justicia. Estos factores se intensifican cuando la adolescente carece de redes de apoyo familiar o comunitario, y cuando las instituciones responsables de la protección fallan en detectar y atender los casos de violencia.

Asimismo, se observan patrones delictivos que se repiten en distintos contextos: violencia física, psicológica, sexual y patrimonial ejercida por la pareja o su entorno cercano; coerción para sostener la unión; embarazo precoz como mecanismo de control, y la utilización del matrimonio o concubinato como medio de impunidad para el abuso sexual. Todo ello configura un fenómeno de violencia estructural con raíces históricas y culturales que sigue sin ser abordado desde una perspectiva integral. (SCJN, 2020)



En cuanto a las dinámicas de revictimización institucional, las adolescentes enfrentan trabas para el reconocimiento jurídico de su unión, especialmente cuando ésta no cumple los requisitos formales previstos en la legislación civil (como el estar “libre de matrimonio”), lo cual limita el acceso a medidas de protección. Además, la exigencia de pruebas desproporcionadas para acreditar la relación o el maltrato conlleva una revictimización que vulnera sus derechos humanos y obstaculiza el ejercicio de su derecho a la justicia.

El matrimonio infantil y las uniones tempranas representan una forma sistemática y persistente de violencia estructural hacia las mujeres adolescentes en América Latina y el Caribe. Desde la criminología crítica, estas uniones constituyen espacios de control y subordinación, en los que se reproducen relaciones asimétricas de poder que derivan en violencia física, sexual, patrimonial e institucional. A pesar de los marcos legales que prohíben el matrimonio antes de los 18 años, la práctica persiste a través de uniones informales no reguladas, invisibilizadas por el sistema jurídico.

Según UNICEF (2019), una de cada cuatro mujeres jóvenes en la región se unió antes de los 18 años, siendo México uno de los países con una prevalencia del 26 %. Estas adolescentes, en su mayoría provenientes de zonas rurales, hogares pobres y con baja escolaridad, enfrentan una doble vulnerabilidad: la violencia doméstica dentro de la relación y la revictimización institucional cuando buscan apoyo o justicia. La brecha de edad entre cónyuges, la maternidad temprana y la falta de acceso a empleo y servicios de salud reproductiva agravan su situación, reproduciendo condiciones de dependencia y sumisión.

Desde el enfoque criminológico, se identifican factores criminógenos estructurales como la desigualdad económica, el sexismo cultural y la impunidad, que permiten la reproducción de estas uniones sin intervención estatal efectiva. Los sistemas de justicia y salud muchas veces legitiman o ignoran estas uniones, incurriendo en revictimización institucional. Además, las políticas públicas carecen de medidas específicas y articuladas para prevenir estas prácticas y garantizar el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia.

A partir del análisis del documento *Violencia contra la mujer maya* y otros informes regionales, se identifica que estas formas de violencia no son hechos aislados, sino expresiones de una cultura



patriarcal profundamente arraigada, atravesada por factores de género, etnicidad, edad y pobreza. (UNIFEM, 2007).

Los datos recabados en comunidades lingüísticas Mam y K'iche' en Guatemala revelan que las adolescentes casadas o en concubinato son víctimas recurrentes de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial, sin acceso efectivo a mecanismos de denuncia o protección. Estos patrones delictivos se manifiestan en contextos familiares donde el control masculino está normalizado, exacerbado por factores criminógenos como el alcoholismo, la pobreza, la dependencia económica y la falta de educación. A esto se suma una práctica cultural que naturaliza el sometimiento femenino, desincentivando la denuncia por temor, vergüenza o represalias. (UNIFEM, 2007).

Desde el enfoque criminológico, la revictimización institucional se presenta como una constante: las adolescentes indígenas enfrentan barreras lingüísticas, discriminación, falta de sensibilidad por parte de operadores de justicia y desconocimiento generalizado de sus derechos. Las denuncias, cuando se presentan, no suelen derivar en procesos judiciales eficaces, perpetuando así la impunidad. Esta impunidad actúa como un incentivo criminal, generando un entorno permisivo para el agresor.

En cuanto al marco legal, aunque existen normativas como la Convención de Belém do Pará y leyes nacionales para prevenir la violencia de género, su aplicación efectiva es deficiente. Las políticas públicas en prevención, atención y justicia carecen de perspectiva intercultural y de un enfoque diferenciado que considere la edad y situación marital de las víctimas, lo que impide una atención integral. La falta de mecanismos institucionales que garanticen una respuesta pronta y eficaz constituye un vacío estructural que favorece la reproducción de la violencia.

Las uniones tempranas, al ser legitimadas en muchos contextos por factores culturales y económicos, colocan a las adolescentes en una posición de subordinación jurídica y simbólica. Esta condición refuerza su invisibilidad y dificulta su empoderamiento. A nivel criminológico, esto configura un entorno de vulnerabilidad donde el ejercicio del control y la violencia masculina encuentra escasa resistencia institucional y comunitaria.

La violencia contra mujeres adolescentes en contextos de matrimonio o concubinato en Quintana Roo revela una problemática estructural donde confluyen factores criminógenos, patrones delictivos normalizados y una respuesta institucional aún insuficiente. De acuerdo con la ENDIREH (2016), el



34.7% de las mujeres casadas o unidas en la entidad reportaron al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses, y la prevalencia aumenta entre las mujeres jóvenes. La violencia emocional (26.3%), económica (19.8%), física (11.2%) y sexual (4.5%) constituye una secuencia reiterada de agresiones que, lejos de manifestarse como hechos aislados, configuran un patrón sistemático de dominación masculina, sustentado en estereotipos de género y desigualdades estructurales.

Particularmente preocupante es la incidencia de la violencia conyugal en zonas urbanas, donde alcanza el 36.4%, y su persistencia incluso tras la separación: 36.7% de las mujeres divorciadas o separadas continuaron siendo víctimas de violencia por parte de su expareja. Esta situación evidencia una dinámica de revictimización institucional, donde las rutas de denuncia y protección resultan ineficientes para romper el ciclo de violencia. A ello se suma la baja proporción de divorcios justificados por violencia familiar (0.7%), lo que podría indicar tanto la subvaloración judicial del maltrato como la presión social para mantener unidas relaciones violentas. (UNIFEM, 2017).

Los marcos legales vigentes —como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres— ofrecen un andamiaje normativo relevante, pero no garantizan, por sí solos, una respuesta efectiva. En el plano local, persisten vacíos en la implementación de políticas públicas con perspectiva de género y enfoque diferenciado hacia adolescentes. La ausencia de políticas específicas para prevenir uniones tempranas, así como programas dirigidos a adolescentes casadas o unidas, limita las posibilidades de contención del problema.

Se identifican factores de riesgo como la dependencia económica, el embarazo adolescente (17.9% de los nacimientos son de madres menores de 20 años), la baja escolaridad y el acceso limitado a servicios de salud reproductiva. Estas condiciones generan un entorno propicio para la consolidación de relaciones de poder asimétricas y para la reproducción de la violencia como mecanismo de control. (UNIFEM, 2017).

Es necesario avanzar hacia estrategias integrales que no sólo atiendan las consecuencias del delito, sino que intervengan en sus causas estructurales. La identificación de patrones delictivos asociados a la violencia de pareja en la adolescencia debe ser acompañada por reformas institucionales que eliminen



la impunidad, garanticen el acceso a la justicia y prioricen la protección de las adolescentes desde un enfoque de derechos humanos y justicia restaurativa.

Desde el enfoque criminológico, la violencia hacia las mujeres adolescentes casadas o en concubinato constituye una forma de criminalidad estructural y de omisión institucional que refuerza la desigualdad de género y perpetúa ciclos intergeneracionales de subordinación. El análisis documental revela que estas uniones —frecuentemente no registradas— se sitúan en la intersección de múltiples factores criminógenos como la pobreza, el origen étnico, la baja escolaridad y la exclusión institucional, lo que favorece contextos propicios para el ejercicio impune de la violencia.

Los datos proporcionados por CEPAL (2021), CONAPO (2022) y UNICEF (2017) muestran una realidad alarmante: en México, una de cada cinco mujeres se une antes de los 18 años, siendo común la instrumentalización de factores culturales como los “usos y costumbres” para legitimar uniones coercitivas que muchas veces configuran formas encubiertas de trata de personas o explotación conyugal. Esta situación se agrava por la falta de reconocimiento legal de los derechos patrimoniales y de custodia de las adolescentes en concubinato, lo que contribuye a su invisibilidad jurídica y a la revictimización institucional.

A pesar de avances normativos como la NOM-046 o la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, persisten **vacíos en la implementación de políticas públicas específicas** para adolescentes. Las adolescentes unidas carecen de mecanismos eficaces de denuncia, protección y reparación, enfrentando un sistema que, lejos de prevenir, reproduce el daño a través de omisiones judiciales, médicas y educativas.

Desde la criminología crítica, es urgente reconocer estas uniones como escenarios criminógenos donde la violencia no solo es tolerada sino institucionalmente permitida. Romper este ciclo implica fortalecer la respuesta penal, mejorar los sistemas de protección social y garantizar el acceso a la justicia con perspectiva de género, interseccionalidad y derechos humanos.

CONCLUSIONES

La presente investigación cumplió con su objetivo general: analizar, desde un enfoque criminológico, la violencia hacia las mujeres adolescentes casadas o en concubinato, mediante una revisión documental exhaustiva de datos estadísticos, marcos legales y literatura científica reciente. Asimismo, se respondió



satisfactoriamente a la pregunta de investigación, al identificar cómo se manifiestan, reproducen y enfrentan las diversas formas de violencia en este grupo etario, y cómo la criminología puede aportar al reconocimiento de patrones delictivos, factores criminógenos, dinámicas de revictimización institucional y vacíos en las políticas públicas.

Desde la metodología cualitativa, interpretativa y documental adoptado, el estudio permitió identificar patrones de violencia estructural, institucional y simbólica, que colocan a las adolescentes unidas en una situación de extrema vulnerabilidad jurídica y social. Se evidenció que la violencia ejercida contra ellas no es un fenómeno aislado ni exclusivamente doméstico, sino un entramado complejo en el que convergen elementos culturales, económicos, jurídicos e institucionales, profundamente normalizados.

Entre los principales hallazgos destaca la persistencia de uniones tempranas informales, pese a la reforma legal que prohíbe el matrimonio infantil en México. Estas uniones, muchas veces invisibilizadas por el marco legal, continúan reproduciendo relaciones asimétricas de poder, marcadas por la subordinación femenina, la dependencia económica y la negación de derechos civiles básicos como la herencia, la custodia o el acceso a seguridad social. Desde el enfoque criminológico, estas condiciones constituyen factores criminógenos estructurales, donde la impunidad, la tolerancia institucional y la ausencia de mecanismos eficaces de protección permiten la perpetuación de la violencia.

Asimismo, se identificaron dinámicas de revictimización institucional, en las que las adolescentes son desacreditadas, minimizadas o ignoradas por los sistemas de justicia, salud y asistencia social. Casos emblemáticos como la negación de servicios de interrupción legal del embarazo o la exigencia de pruebas desproporcionadas para acreditar la violencia revelan una institucionalidad que no solo omite su deber de protección, sino que actúa como agente reproductor del daño. Esta impunidad estructural refuerza la normalización de las uniones tempranas como una “costumbre”, invisibilizando su carácter coercitivo y su potencial delictivo.

En términos de política pública, la investigación evidencia graves vacíos: falta de programas integrales de prevención, ausencia de articulación interinstitucional, carencia de estrategias con enfoque de edad, género e interculturalidad, y debilidad en los sistemas de atención especializada. Aunque



existen avances normativos, estos no se traducen en acciones efectivas de prevención, protección o reparación.

Desde la criminología crítica, se propone una reconfiguración de las estrategias de intervención, que incluya: reconocimiento jurídico de las uniones informales con adolescentes como situaciones de riesgo; implementación de modelos de justicia restaurativa; fortalecimiento del sistema de protección integral de niñas y adolescentes; y desarrollo de políticas públicas que rompan con la impunidad y promuevan el acceso real a derechos.

La violencia hacia mujeres adolescentes casadas o en concubinato es una forma de criminalidad estructural que exige ser atendida desde un enfoque interseccional, transformador y comprometido con los derechos humanos. Esta investigación contribuye a visibilizar dicha problemática y a sentar las bases para el diseño de políticas públicas con perspectiva criminológica que garanticen una vida libre de violencia para todas las adolescentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) 2021. Los matrimonios y uniones infantiles, tempranos y forzados. Prácticas nocivas profundizadoras de la desigualdad de género en América Latina y el Caribe. ONU.
2. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) 2023. Matrimonios infantiles y uniones temprana. Desigualdad y pobreza en mujeres, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe.
3. Consejo Nacional de Población. 2022. Matrimonios y uniones infantiles: Relatos cortos. Secretaría de Educación Pública.
4. Consejo Nacional de Población. 2023. Niñez Interrumpida. Matrimonio infantil y adolescente en México. CONAPO.
5. Fernández. T. 2014. Violencia contra la mujer en México. Comisión Nacional de Derechos Humanos.
6. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2017. Matrimonio infantil en América Latina y el Caribe. UNICEF.



7. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2019. Perfil del matrimonio infantil y las uniones tempranas en América Latina y el Caribe. UNICEF.
 8. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) 2007. Violencia contra las mujeres indígenas. UNIFEM.
 9. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. (UNIFEM). 2018. Las mujeres en Quintana Roo. Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres. INEGI.
 10. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) 2023. INEGI.
 11. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estadística a propósito del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 2023. INEGI.
 12. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estadística de Matrimonios (EMAT) 2022. INEGI.
 13. Medina, I. & Medina, A. 2020. Violencias contra las mujeres en las relaciones de pareja en México. Intersticios Sociales, el Colegio de Jalisco.
 14. Nares, J. et al. 2022. Unión un hecho de adolescentes en México: Problemática de las relaciones Jurídicas Familiares. Universidad Autónoma del Estado de México. Revista de Especialidades Jurídicas.
- DOI: <https://doi.org/10.20983/reij.2023.1.5>
15. Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2020. Concubinato y uniones familiares. SCJN.

